



Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad

Ref.: SCBD/SPS/DC/VN/JS/DM/86220

27 de enero de 2017

NOTIFICACION¹

Presentación de opiniones e información sobre el Programa de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas

Estimado/a Sr. /Sra:

En su decimotercera reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, indicó que el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y las disposiciones conexas se encuentren antes de la decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes² y adopto varias decisiones que contienen solicitudes al Grupo de Trabajo.

El propósito de esta notificación es invitar a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones pertinentes a que presenten opiniones e información sobre los diferentes asuntos y materias, a fin de permitir la preparación oportuna de documentación para una serie de temas de la agenda que se examinarán en la décima reunión del Grupo de Trabajo, tal como se expone más adelante. Una notificación sobre las fechas y el programa provisional se distribuirá a su debido tiempo.

1. Directrices Voluntarias Rutzolijirisaxik para la Repatriación de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales pertinentes para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes tomó nota de los progresos logrados en la elaboración de las directrices, y anexó a su decisión el borrador de los elementos de las directrices³. Se solicitó al Grupo de Trabajo que prepare un proyecto revisado de estas directrices para su examen y adopción por la Conferencia de las Partes en su decimocuarta reunión.

Se invita a las Partes, a otros gobiernos, a las organizaciones pertinentes⁴, a las comunidades indígenas y locales y a otros interesados o involucrados en la repatriación de conocimientos tradicionales a que proporcionen información sobre las **buenas prácticas y las acciones emprendidas a diversos niveles, incluyendo a través del intercambio entre comunidades para repatriar, recibir y restaurar los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad**

¹ Traducido al español como cortesía de la Secretaría

² Consultar Decisión XIII/32, Presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría

³ Decisión XIII/19 D.

⁴ En cuanto a la repatriación, las organizaciones pertinentes pueden incluir entidades como museos, universidades, herbarios, jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, bibliotecas, archivos y servicios de información colecciones públicas o privadas y otras entidades donde se guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada.

A: CDB, Puntos Focales sobre CT, organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales, ONGs, Organizaciones Intergubernamentales (IGOs)



biológica. La información se recopilará y se utilizará como contribución para la revisión de las directrices para su consideración por el Grupo de Trabajo.

2. Glosario de términos y conceptos claves pertinentes para ser empleados en el contexto del Artículo 8 j) y disposiciones conexas

Con miras a permitir que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes garanticen la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la consideración del glosario de términos y conceptos claves, la Conferencia de las Partes recomendó que el Grupo de Trabajo siguiera examinando el glosario⁵. En consecuencia, y tal como se pidió, el Secretario Ejecutivo está preparando un borrador de glosario para su revisión por pares en el sitio web del Convenio⁶. Se invita a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales a formular observaciones sobre los términos utilizando la plantilla disponible en la misma página web.

3. Seguimiento de las tareas 7, 10 y 12 del Programa de Trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas

A la luz de la adopción de las *Directrices Voluntarias Mo'otz kuxtal*^{7 8} para los Conocimientos Tradicionales, se invita a las Partes, a otros Gobiernos, a las organizaciones pertinentes y a los pueblos indígenas y comunidades locales a que proporcionen la siguiente información, que será compilada por el Secretario Ejecutivo y puesta a disposición del Grupo de Trabajo para contribuir a la finalización de las Tareas 7 y 12 del Programa de trabajo plurianual revisado sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, según proceda⁹:

i) Opiniones **sobre medidas dirigidas para abordar los conocimientos tradicionales que estén disponibles públicamente;** y

ii) Opiniones sobre las **mejores prácticas para implementar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”,**

Además, de conformidad con el mandato establecido por la Conferencia de las Partes en su duodécima reunión¹⁰, el Grupo de Trabajo podría considerar la Fase II de su trabajo en relación a las tareas 7, 10 y 12 de su Programa de trabajo. En consecuencia, se invita a las Partes y a los observadores a presentar sus puntos de vista en relación al **avance en la determinación de las obligaciones de los países de origen, de las Partes y los gobiernos donde se utilicen tales conocimientos, innovaciones y prácticas.**

4. Movilización de Recursos: Acciones Colectivas de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales y Salvaguardias en mecanismos de financiamiento de biodiversidad

En su decisión sobre la movilización de recursos¹¹, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito los principios rectores para la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y pidió al Secretario Ejecutivo elaborar elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para que sean examinados por el Grupo

⁵ UNEP/CBD/COP/13/17, anexo I, “Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas”.

⁶ <https://www.cbd.int/wg8j-10/review/>.

⁷ Significa “raíces de la vida” en la lengua maya.

⁸ Decision XIII/18 (párrafo 1).

⁹ Decision XIII/18 (párrafos 7 y 8).

¹⁰ Decision XII/12 D, párrafo 2,

¹¹ Decision XIII/20. Consulte en particular párrafos 19, 21, 26 y 27.

de Trabajo. En este contexto, se invita a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales a que presenten *información relativa a las actividades piloto de evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante el marco de presentación de informes financieros* y otras fuentes pertinentes para el análisis por el Secretario Ejecutivo, a fin de desarrollar los elementos de orientación metodológica¹².

También se pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara y analizara la información sobre las salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica para su examen por el Grupo de Trabajo. En este contexto, se solicita información, *incluyendo las buenas prácticas o las lecciones aprendidas, sobre cómo, de conformidad con el párrafo 16 de la decisión XII / 3, las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones del sector privado y otros interesados toman en consideración las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar e implementar mecanismos de financiamiento de la diversidad biológica.*

5. Integración del Artículo 8 (j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en el trabajo del Convenio y sus Protocolos

Como se solicitó en la decisión XIII / 26, el Secretario Ejecutivo invita a las Partes, otros Gobiernos y representantes a que presenten opiniones sobre las posibles formas e instrumentos *para lograr la plena integración del artículo 8 j) y las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio* y sus Protocolos, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y a fin de mejorar la eficiencia, la coherencia y la coordinación. Se espera que el Grupo de Trabajo considere esta información y formule recomendaciones al Órgano Subsidiario de Implementación.

6. Diálogo a fondo

Con el fin de preparar un documento de antecedentes que proporcione un contexto para el diálogo a fondo que se celebrará en la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j), el Secretario Ejecutivo aprovecha esta oportunidad para solicitar opiniones e información sobre el tema del diálogo a fondo que es *Contribución de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Programa de Desarrollo Sostenible de 2030 con especial énfasis en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad*¹³.

Plazo para las contribuciones:

A fin de facilitar la preparación oportuna de la documentación para la décima reunión del Grupo de Trabajo, se invita a las Partes, otros gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a que presenten sus contribuciones sobre los temas antes mencionados y lo antes posible. A más tardar el **31 de marzo de 2017**.

Tenga en cuenta que todas las presentaciones deben ser proporcionadas, preferiblemente electrónicamente, a secretariat@cbd.int (como se mencionó anteriormente) utilizando la plantilla para el proceso de revisión por pares que se proporciona en el sitio web del Convenio para el Glosario.

Punto Focal Nacional para el Artículo 8 (j) y disposiciones relacionadas:

¹² Se emitirá una notificación adicional sobre la información que se proporcionará a través del marco de información financiera a su debido tiempo.

¹³ Decisión XIII/19 A.

Además, se recuerda a las Partes la decisión X /40, B, párrafo 7, en la que la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a considerar la posibilidad de designar puntos focales nacionales para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para facilitar las comunicaciones con las organizaciones de las comunidades indígenas y locales y promover el desarrollo y la aplicación eficaz del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

Por consiguiente, se invita a las Partes que aún no lo hayan hecho a que designen puntos focales nacionales para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y que proporcionen la información de contacto de los puntos focales a la Secretaría para su inclusión en la lista de puntos focales nacionales en la página web del Convenio, a fin de facilitar la creación de redes, la comunicación y capacitación.

Agradezco de antemano su cooperación y continuo apoyo a la labor del Convenio

Le ruego acepte Señor/Señora la expresión de mi sincera y distinguida consideración.

Braulio Ferreira de Souza Dias
Secretario Ejecutivo